



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”⁵⁹

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 327 - 2011-MPC.

Cusco, 14 SET. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Visto, el Informe N° 188-GTECMA-MC-11, del Presidente de la Comisión Liquidadora de la Empresa Municipal Administradora de Bienes Culturales – EMABIC, Informe N° 067-GM/MPC-2011 de Gerencia Municipal, Informe N° 516-2011-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2010-MPC de fecha 07 de enero de 2010, modificada con Resolución de Alcaldía N° 177-2010-MPC de fecha 25 de junio de 2010, se nombra la Comisión Liquidadora de la Empresa Municipal Administradora de Bienes Culturales – EMABIC, y dispone que la referida Comisión cumpla con las atribuciones que se les otorga, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 301-2010-MPC, de fecha 09 de setiembre de 2010, se resuelve otorgar la ampliación de plazo, por un período de (60) días, a la Comisión Liquidadora de la Empresa Municipal Administradora de Bienes Culturales – EMABIC, para que cumpla con las atribuciones y fines para los que fue creada;

Que, mediante Informe N° 188-GTECMA-MC-11 de fecha 11 de agosto de 2011, el Presidente de la Comisión Liquidadora de la Empresa Municipal Administradora de Bienes Culturales – EMABIC, señala que la recopilación de la información así como la consolidación y verificación de los informes de diversas dependencias de la Municipalidad vienen generando inconvenientes que están demorando la formulación de los expedientes respectivos, por lo que solicita la ampliación del plazo concedido mediante Resolución de Alcaldía N° 301-2010-MPC, por un período de sesenta (60) días, término en el que indefectiblemente indica que presentarán un informe final;

Que, el Gerente Municipal, con Informe N° 067-GM/MPC-2011, de fecha 19 de agosto de 2011, considera pertinente se otorgue el plazo de sesenta (60) días a la mencionada Comisión para que cumpla con los fines para los que fue creada;

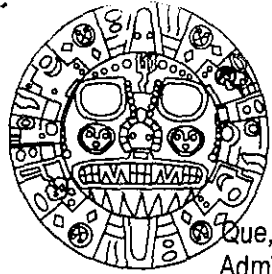
Que, a través del Informe N° 516-2011-MPC/OGAJ, de fecha 01 de setiembre de 2011, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la ampliación de plazo de sesenta días, para el cumplimiento de las atribuciones y fines de la Comisión Liquidadora de la Empresa Municipal Administradora de Bienes Culturales – EMABIC;

1

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, en ese sentido, con la finalidad de que la Comisión Liquidadora de la Empresa Municipal Administradora de Bienes Culturales – EMABIC, cumpla con las atribuciones y fines para los que fue creada, resulta necesario conceder la ampliación de plazo, por un periodo de sesenta (60) días;

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la ampliación de plazo, por un periodo de sesenta (60) días, a la Comisión Liquidadora de la Empresa Municipal Administradora de Bienes Culturales – EMABIC, para que cumpla con las atribuciones y fines para los que fue creada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
[Handwritten Signature]
CONSEJO MUNICIPAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
[Handwritten Signature]
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE